

CONTRATO POR INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE QUE EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**TRIBUNAL**” Y, POR OTRA PARTE, **KEVIN ANTONIO ANGULO GUEVARA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**” ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL TRIBUNAL”:

PRIMERA.- Que el Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa que representa, es un órgano constitucional autónomo del Estado de Sinaloa, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares, conforme a lo dispuesto por el Título IV, capítulo V, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa” de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y lo establecido en el Título Primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

SEGUNDA.- Que tiene facultades para representar al **TRIBUNAL**, en los términos del acuerdo AG. 02 S.O. 07/2019 del 10 de Abril del 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en el cual se hizo pública la elección del C. licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, como Magistrado Presidente del Tribunal, quien de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.

TERCERA. - Que el **TRIBUNAL** que representa, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **TJA170318SI4**.

CUARTA. - Que tiene su domicilio ubicado en el corporativo Edificio 120 primer y segundo piso, ubicado en el Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, número 1980 Norte, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, con el Código Postal 80020, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

QUINTA. - Que cuenta con el presupuesto suficiente y necesario dentro del ejercicio 2021 para obligarse en los términos, condiciones y formas que establece el presente contrato.

SEXTA. - Que estima necesarios los servicios a prestar por **EL PRESTADOR**.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR”:

PRIMERA: Que tiene los conocimientos técnicos y dispone de la especialización en la materia, experiencia profesional y la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato, para lo cual manifiesta lo siguiente:

NOMBRE:	KEVIN ANTONIO ANGULO GUEVARA.
DOMICILIO:	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]
R.F.C.:	[REDACTED]

SEGUNDA: Que acepta y conoce los términos y condiciones del presente contrato, contemplando dentro de ellas la descripción de los servicios requeridos, impuestos por el **TRIBUNAL**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE:

Que en su voluntad proceder a la celebración del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El presente contrato tiene por objeto que **EL PRESTADOR** otorgue al **TRIBUNAL** sus servicios como auxiliar jurídico, así como los demás requerimientos que establezca el **TRIBUNAL**.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios profesionales materia del presente contrato consistirán por parte de "**EL PRESTADOR**" en auxiliar jurídica y administrativamente dentro de la Secretaria General de Acuerdos del **TRIBUNAL**; atención y trámite de las demandas de amparo presentadas, elaboración del proyecto de acuerdo para la atención de las diversas promociones presentadas; apoyar en el engrose de los expedientes que sean necesarios (coser, sellar y foliar), en un horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa el Tribunal.

TERCERA: HONORARIOS. - Por la prestación de los servicios, el **TRIBUNAL** cubrirá a **EL PRESTADOR** los honorarios que se causen a razón de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales más impuesto, monto que será cubierto con pago previa firma del recibo de pago o documento correspondiente, en las oficinas administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

I.-El **TRIBUNAL** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

A.- Solicitar a **EL PRESTADOR**, en cualquier tiempo, cuando así lo considere necesario, información sobre el estado o avances de los servicios o actividades realizadas.

B.- Evaluar permanentemente la prestación de los servicios encomendados.

C.- Rescindir unilateralmente el presente contrato cuando por cualquier motivo **EL PRESTADOR** incumpla con las obligaciones a su cargo o terminen las necesidades del servicio que le dieron origen.

D.- Otorgar a **EL PRESTADOR** las facilidades necesarias para la disposición del servicio, poniendo a su alcance las herramientas, espacios o recursos necesarios para tal efecto.

E.- Cubrir en los plazos convenidos el monto de los honorarios que se generen por la prestación del servicio.

F.- Enterar, retener y/o cubrir a la autoridad fiscal correspondiente, del monto respectivo de los ingresos que perciba producto del presente **CONTRATO**, el Impuesto sobre la Renta ("**I.S.R.**").

II.- EL PRESTADOR Tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

A.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero los servicios encomendados, dentro de los plazos establecidos.

B.- Acceder a las herramientas o recursos que **EL TRIBUNAL** ponga a su disposición para la prestación del servicio.

C.- Recibir honorarios que le cubran con motivo de la prestación del servicio.

D.- Guardar absoluta confidencialidad acerca de los resultados, información y datos que tuviere a su alcance con motivo de la prestación del servicio.

E.- Cumplir con las normas y lineamientos que **EL TRIBUNAL** le establezca para la mejor prestación de sus servicios, así como utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares de los planes y programas a desarrollar.

F.- Enterar a la autoridad fiscal cualquier otro impuesto o contribución, que no sea el **ISR**, derivado del presente contrato.

QUINTA. - VIGENCIA. – Los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato serán vigentes en el periodo que contempla del **16 de marzo al 31 de julio del 2021**.

SEXTA. - TERMINACIÓN. - LAS PARTES acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato en forma unilateral sin más requisitos que dar aviso por escrito con 2 días de anticipación.

SÉPTIMA. - RELACIÓN. - LAS PARTES acuerdan que la relación derivada del presente contrato es de naturaleza profesional; por lo tanto, no crea, genera, ni constituye una relación de trabajo, por lo que ambas partes quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - LAS PARTES convienen que, en caso de conflictos derivados de la relación del presente contrato, ambas partes promoverán su resolución de común

acuerdo y en caso de que subsistan, serán competentes para resolver los Tribunales del Fuero Común del Estado de Sinaloa.

Leído por **LAS PARTES** que intervienen en el presente contrato y enterado del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, firman 2 tantos al margen y al calce, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día **16 de marzo de dos mil veintiuno**.

Por "EL TRIBUNAL"



LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL.
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.

Por "EL PRESTADOR"



C. KEVIN ANTONIO ANGULO GUEVARA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON LOS DATOS CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES (DOMICILIO, EDAD, NACIONALIDAD, R.F.C.).